



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto del memoriales anexo 29 —(certificado de tradición) y memorial de la secuestre solicitando relevo del cargo (anexo 30) queda para proveer, **noviembre 22 de 2023**.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2623

Proceso: DIVISION MATERIAL O VENTA DEL BIEN COMUN.

Demandantes: **SALOMON MORENO TABARES (CESIONARIO de los Derechos Litigiosos** de los señores: DORA JIMENEZ DE BARBOSA, MARIA NUBIA JIMENEZ DE MUÑOZ, CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CASTRILLON, MERIA LYDA JIMENEZ CASTRILLON, PABLO EMILIO JIMENEZ CASTRILLON y MARIA FANNY JIMENEZ CASTRILLON).

Demandado: BETTY FLOREZ JIMENEZ (Q.D.E.P) **sucesora procesal** SANDRA MILENA VALENCIA FLOREZ, ORLANDO FLOREZ JIMENEZ, JAMES HUMBERTO FLOREZ JIMENEZ y JESUS FLOREZ **sucesores procesales** de: YOLANDA JIMENEZ DE FLORES (Q.D.E.P).

Rad. No.: 761114003003-**2013-00136-00**

ASUNTOS:

1. Mediante auto interlocutorio No. 1596 de junio de 2023, el Juzgado requirió por segunda vez a la señora SANDRA MILENA VALENCIA FLOREZ para que informe sobre la existencia de proceso de sucesión de la señora BETTY FLOREZ JIMENEZ (Q.D.E.P) y si existen otros herederos que puedan tener interés en el asunto, para lo cual le concedió un término de 30 días a la notificación del anterior proveído; sin que a la fecha haya habido pronunciamiento alguno. El Despacho la requerirá nuevamente, so pena de las sanciones legales a lugar.

1.1.- Con relación al requerimiento a la parte demandante, de anexar los Certificados De Libertad y Tradición de los Inmuebles identificados con folios No.373-76979 y 373-86573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga de manera actualizada; los mismos, se allegaron por el mandatario judicial y se encuentran glosados en el anexo 28, para que surtan sus efectos legales.

2. Finalmente, con respecto al relevo solicitado por la auxiliar de justicia señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO del cargo de secuestre dentro de este asunto, el Despacho accederá a lo pedido, y será reemplazada por la señora GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ identificada con C.C. No.31.154.153, quien se puede ubicar en la dirección electrónica gencha75@gmail.com o teléfono celular 3183084176-3154999398; persona quien figura en la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia; a quien se le enviará la comunicación al tenor del



artículo 49 inciso 2º del CGP, se sirva rendir las cuentas de su gestión con respecto a la administración de los bienes inmuebles, con folios de matrículas inmobiliarias **No. 373-86573 y 373-76979** secuestrados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por TERCERA VEZ a la señora **SANDRA MILENA VALENCIA FLOREZ** para que informe sobre la existencia de proceso de sucesión de la señora **BETTY FLOREZ JIMENEZ (Q.D.E.P)** y si existen otros herederos que puedan tener interés en el asunto, lo anterior deberá informarlo dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia (**SECUESTRE**) a la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión y hacer la entrega a la nueva secuestre los bienes inmuebles, con folios de matrículas inmobiliarias No. 373-86573 y 373-76979 secuestrados en diligencia llevada cabo el día 24 de julio de 2018 por LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVICENCIA CIUDADANA—COMISIONES CIVILES, por las razones previamente expuestas.

TERCERO: DESIGNAR como auxiliar de la justicia; en el cargo de secuestre; inclúyase a la señora **GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ** identificada con C.C. No.31.154.153, quien se puede ubicar en la dirección electrónica gencha75@gmail.com o teléfono celular 3183084176-3154999398; persona quien figura en la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia; a quien se le enviará la comunicación al tenor del artículo 49 inciso 2º del CGP.

CUARTO: ANEXAR al expediente los certificados de tradición n de los Inmuebles identificados con folios No.373-76979 y 373-86573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga; allegado por la parte demandante para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 131.

El anterior auto se notifica Hoy
23 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario Ad Hoc.

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab9a5f0cea302f05f319d5289f74bd011df6f277b1d7410a96c9aba5f11eab2**

Documento generado en 22/11/2023 11:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>